

**REGLAMENTO DE TUTORÍAS
ACADÉMICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHIMBORAZO
(GUIAS DE USUARIO – SICOA)**

CARRERA DE MEDICINA

GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto. – El presente Reglamento tiene como objeto regular el desarrollo de actividades de tutorías académicas en la Universidad Nacional de Chimborazo. Con el fin de mejorar el aprendizaje y rendimiento académico; y, coadyuvar a la disminución de los niveles de deserción, repitencia y ausentismo.

DE LA TUTORÍA ACADÉMICA

Art. 3.- Tutoría Académica. - Es un procedimiento educativo realizado por el profesor y dirigido a estudiantes con el objetivo de orientar, reforzar, atender y acompañar de forma individual o grupal, el desarrollo académico, a fin de fortalecer el logro de los resultados de aprendizaje. La supervisión se realizará a través de un sistema informático de gestión de tutorías. SICOA

Objetivos de la Tutoría Académica

- a. Asistir académicamente al estudiante, durante el proceso de formación, con el fin de contribuir al logro de los resultados de aprendizaje; y, coadyuvar a la disminución de los niveles de deserción, repitencia y ausentismo.
- b. Aprovechar las oportunidades derivadas del uso de tecnologías, en el diseño y aplicación de estrategias de aproximación entre estudiante y profesor; y
- c. Retroalimentar las actividades de docencia que genere un impacto positivo en el desempeño del estudiante.

Modalidades de Tutoría Académica

- a. **Tutoría presencial.** – Aquella que se realiza entre profesor y estudiante(s) y se desarrolla en los ambientes académicos de la institución
- b. **Tutoría virtual.** - Mediante la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación, establecidas y aprobadas por la institución.

DE LOS TUTORES

Art.6.- Tutor Académico. - El tutor académico, es el profesor de las asignaturas definidas en su distributivo de trabajo, para cada periodo lectivo.

DERECHOS

- a. Recibir la capacitación pertinente
- b. Se les asigne en los distributivos de trabajo, carga horaria para actividades de tutoría, de acuerdo a los tiempos de dedicación que corresponda a cada uno de los profesores
- c. Acceder y utilizar espacios físicos o virtuales, individuales o compartidos, disponibles, para la ejecución de la tutoría

OBLIGACIONES

- a. Planificar y organizar las actividades de tutorías académicas para el periodo lectivo y en base a las asignaturas del distributivo.
La planificación podrá ser modificada conforme a la demanda de los estudiantes
- b. Socializar al inicio del periodo académico la planificación y organización de actividades de tutorías
- c. Ejecutar las actividades de tutoría y registrarlas en el sistema SICOA, módulo “Tutorías Académicas” en el transcurso del periodo académico
- d. En caso de detectar en el estudiante algún problema de índole “no académico”, con necesidades especiales de aprendizaje en atención a factores psicológicos, vulnerabilidad, diversidad, discapacidad, enfermedades catastróficas, maternidad, etnia, o grupos históricamente excluidos, notificará a la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario

DE LOS ESTUDIANTES

Art. 8.- Derechos y Obligaciones de los Estudiantes. - Los estudiantes tienen los siguientes derechos y obligaciones:

1.- Derechos:

- a.** Conocer al inicio del periodo académico la organización de actividades de tutorías;
- b.** Recibir tutoría académica durante su formación universitaria, de manera oportuna y eficiente; y,
- c.** Acceder y utilizar espacios físicos o virtuales, individuales o compartidos disponibles para la ejecución de la tutoría.

2.- Obligaciones:

- a.** Cumplir con las actividades programadas de tutoría durante el periodo académico, de acuerdo a su necesidad;
- b.** Mantener comunicación armónica con el tutor;
- c.** Colaborar activamente en el desarrollo de la actividad tutorial; y,
- d.** Registrar el nivel de satisfacción de la tutoría a través del sistema SICOA, módulo "Tutorías Académicas".

DE LA GESTIÓN DE TUTORÍA

Art. 9.- Gestión de Tutorías. - Se estructura y desarrolla en los niveles, institucional, de facultad, de carreras y áulico; mediante el procedimiento que integra las fases de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación; a través del Sistema de Control Académico (SICOA).

El sistema armonizará las responsabilidades entre directivos, profesores, estudiantes e instancias de apoyo como la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario.

Art. 10.- Instancias de Control. –

La **Dirección de Carrera** será responsable del seguimiento y control de la gestión de tutorías, quien reportará al Subdecanato el correspondiente informe, al final de cada mes, para constancia de su cumplimiento.